



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 240 - 2011 - ENSABAP

Lima, 7 de DIC. 2011

VISTOS: Memorando N° 160-2011-DAL-ENSABAP del 06 de diciembre de 2011; Memorando N° 261-2011-SG-ENSABAP/LGZR del 30 de setiembre de 2011; Informe N° 297-2011-DAL-ENSABAP del 22 de setiembre de 2011; Informe N° 201-2011-SUB.DL-ENSABAP del 18 de agosto de 2011; Informe N° 078-2011-CP-SUB-D-LOGISTICA-ENSABAP del 11 de agosto de 2011; Oficio N° 032-2011-DOA-ENSABAP del 26 de julio de 2011; Memorando N° 168-2010-DOA-ENSABA del 10 de noviembre de 2010; Memorando N° 252-2010-DPC-ENSABAP del 09 de noviembre de 2010; Informe N° 005-2010-DPC-ENSABAP del 27 de setiembre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 005-2010-DPC-ENSABAP de fecha 27 de setiembre del 2010, el Director de Promoción Cultural de nuestra Institución, hace de conocimiento la donación a la Escuela de la obra de arte "Carnaval XX", del artista Plástico Eduardo Moll;

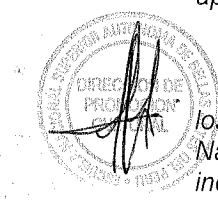
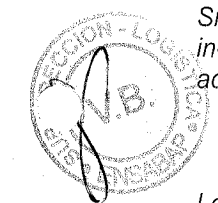
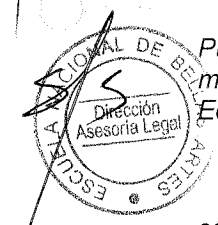
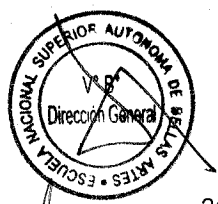
Que, mediante Oficio N° 032-2011-DOA-ENSABAP la Dirección Administrativa solicita al Sr. Eduardo Moll la valorización y certificado de autenticidad de la obra donada a efectos de ser incorporada al patrimonio de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, de acuerdo a las normas respectivas;

Que, según Informe N° 078-2011-CP-SUB-D-LOGISTICA-ENSABAP la Sub Dirección de Logística indica que mediante Certificado de autenticidad N° 03017 el Artista Eduardo Moll certifica que la obra donada es original de su autoría, valorizada en tres mil dólares americanos aproximadamente;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN, establece que el Alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, y en el presente caso el Alta de bienes muebles procede por la causal de donación, de acuerdo al Artículo N° 2, numeral 2.2 Sub numeral 2.2.1, inciso c) que precisa que dicha causal se utiliza cuando la Entidad Pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;

Estando a lo solicitado y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de la Obra de Arte "CARNAVAL XX" del Artista Plástico Eduardo Moll a favor de nuestra Institución valorizada en US\$ 3,000.00 (TRES MIL con 00/100 DOLARES AMERICANOS), que al tipo de cambio de S/. 2.795 por dólar americano a la fecha de la donación (04 de setiembre de 2010) asciende a la suma de S/. 8,385.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo a la Ficha Técnica de la Obra como se detalla:

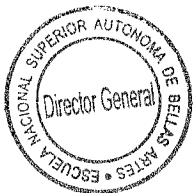
TÍTULO DE LA OBRA	: "CARNAVAL XX"
TÉCNICA	: ACRILICO SOBRE TELA
MEDIDA	: 90 x 1.20 cm.
MARQUETERIA	: DORADA
AUTOR DE LA OBRA	: EDUARDO MOLL

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Logística las acciones administrativas que correspondan a efectos de la incorporación física del bien mueble al Margesí de la Escuela.

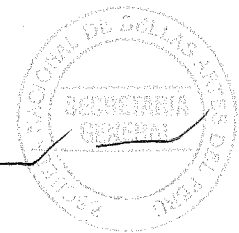
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Economía y Finanzas las acciones administrativas que correspondan a efectos de la incorporación contable del bien mueble al Margesí de la Escuela.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Artista Plástico EDUARDIO MOLL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



Luis Gerardo Zapata Román
LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú